

SOCIEDAD Y JUSTICIA PENAL:

ESPECIAL REFERENCIA AL JURADO

*Raquel López Jiménez
Rocío Zafra Espinosa de los Monteros*



eBook en www.colex.es





eBook gratuito en COLEX Online

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña “Mis códigos” e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook estará disponible en la pestaña “Mis libros” en el menú de usuario

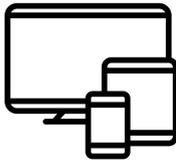
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en Colex!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde cualquier dispositivo



Idéntica visualización a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Puede descargar la APP “Editorial Colex” para acceder a sus libros y a todos los códigos básicos actualizados.



Síguenos en:



SOCIEDAD Y JUSTICIA PENAL:

ESPECIAL REFERENCIA AL JURADO

Financiado por:

Esta obra está financiada por el Instituto «Alonso Martínez»
de Justicia y Litigación de la Universidad Carlos III de Madrid.

Copyright © 2023

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Raquel López Jiménez

© Rocío Zafra Espinosa de los Monteros

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1194-254-6

Depósito legal: C 2051-2023

SOCIEDAD Y JUSTICIA PENAL:

ESPECIAL REFERENCIA AL JURADO

Raquel López Jiménez

Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad Carlos III de Madrid

Rocío Zafra Espinosa de los Monteros

Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad Carlos III de Madrid

COLEX 2023

SUMARIO

I

INTRODUCCIÓN

PÁG. 9

Raquel López Jiménez y Rocío Zafra Espinosa de los Monteros

II

EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Rocío Zafra Espinosa de los Monteros

1. Introducción	13
2. El proceso penal	14
A. Concepto de proceso penal	16
B. Estructura	20
C. Principios	23
C.1. Contradicción	24
C.2. Sistema acusatorio	25
C.3. Igualdad de armas	27
C.4. Aportación del material fáctico	28
C.5. Valoración de la prueba	30
C.6. Los principios del procedimiento	32
D. Partes	39
D.1. Acusadores	40
D.2. Acusado	47
D.3. El órgano judicial	49
3. La Justicia penal en España	50
A. Colapso de la Administración de Justicia	54

III

LA INSTITUCIÓN DEL JURADO EN LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL

Raquel López Jiménez

1. Concepto	59
2. Naturaleza jurídica	63
3. Composición del Tribunal del Jurado	64

SUMARIO

4. Ámbito competencial del Tribunal del Jurado	65
5. Selección del Jurado: especial referencia a casos mediáticos celebrados con Jurado . . .	71
6. Funciones del Jurado	81

IV

ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LA EMISIÓN DEL VEREDICTO

PÁG. 83

Raquel López Jiménez

1. El escrito con el objeto del veredicto	86
2. Audiencia a las partes para efectuar sus alegaciones	92
3. Las instrucciones a los jurados	94
4. El proceso de deliberación del jurado	96
5. El déficit en la motivación del veredicto.	106

V

NULLIFICATION OF LAW DEL DERECHO NORTEAMERICANO

PÁG. 109

Raquel López Jiménez

VI

EL PAPEL DEL JURADO EN EL JUICIO ORAL ANTE LA PRUEBA (PRUEBA DIRECTA E INDIRECTA)

PÁG. 111

Raquel López Jiménez

VII

EL JURADO: DERECHO DE DEFENSA VS. DERECHO A LA INFORMACIÓN

Rocío Zafrá Espinosa de los Monteros

1. Introducción	121
2. Equilibrio entre Justicia y medios de comunicación	124
3. Especial referencia al derecho de defensa y la presunción de inocencia.	132
4. ¿Colisión derecho a la información y justicia penal?	136

VIII

BIBLIOGRAFÍA

PÁG. 143

Raquel López Jiménez y Rocío Zafrá Espinosa de los Monteros

I

INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia penal en España, se regula por la LECrim de 1882, a lo largo de los años ha sufrido numerosas reformas que intentan adaptar una regulación decimonónica a las nuevas realidades sociales y delictuales.

Sin embargo, los datos reflejan que existen un malestar generalizado con la justicia penal. La tardanza en el desarrollo de los procedimientos, y sobre todo, la respuesta penal frente a determinadas conductas delictivas, son criticadas por la sociedad, por no ser lo esperado.

Y lo cierto, es que existe una especie de populismo punitivo que nos invade cada día y que salpica a la institución de la justicia. Es cierto que en nuestro ordenamiento existe una alta tasa de litigiosidad, debido, en muchas ocasiones, por la judicialización de las relaciones personales. La criminalidad en nuestro España no se sitúa entre las más altas de los países de nuestro entorno. De 107 ciudades analizadas, Bilbao, se sitúa en el número 20 con una tasa de criminalidad de 52,87 y una tasa de seguridad del 47,13. Seguida de Barcelona, situada en el número 24, con un índice de criminalidad de 51,25 y un índice de seguridad del 48,75. También se sitúan en la lista Alicante, Sevilla, Valencia, Málaga y Madrid¹.

Frente a esta criminalidad, los ofendidos por los delitos no pueden tomarse la justicia por su mano, sino que se debe recurrir al instrumento que el Estado impone para la imposición del castigo: el proceso judicial. Cabe recordar que la titularidad del *ius puniendi*, la tiene en exclusiva el Estado y la ejercerá a través de los jueces y magistrados a través, únicamente del proceso. Un proceso judicial que está inspirado por una serie de principios y un conjunto de reglas que no hacen más que imponer un castigo ordenado.

1 Vid. <https://es.numbeo.com/criminalidad/clasificaciones-actuales-por-regi%C3%B3n?region=150>

También se permite la participación ciudadana en la Administración de Justicia a través de dos instituciones recogidas en la CE: la acusación popular y la formación de Tribunales de Jurados.

En 2021 se cumplieron 25 años de la publicación de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado. Concretamente, el 23 de mayo de 1995 se publica en el BOE la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado. De esta forma, el legislador cumplía con un mandato constitucional, el artículo 125 de la CE establece que: *«Los ciudadanos podrán ejercer la acción popular y participar en la Administración de Justicia mediante la institución del Jurado, en la forma y con respecto a aquellos procesos penales que la ley determine, así como en los Tribunales consuetudinarios y tradicionales»*. El legislador postconstitucional necesitó más de 17 años para promulgar una ley que reimplantaba la institución del Jurado en nuestro sistema procesal penal, no era una institución nueva, sino que ya era conocida en nuestro Ordenamiento. El transcurso de esos más de 17 años de espera al desarrollo de la institución del Jurado sólo dejaba patente la complejidad y el profundo debate que se generó sobre esta materia. Cierto es que la discusión después de la promulgación de la Constitución no era si se reimplantaba el jurado o no, esta discusión ya estaba superada puesto que la propia Constitución preveía su implantación, la discusión se centró más bien en Jurado sí, pero cómo, qué forma adoptaría, en qué ámbito tendría competencias, etc., una serie de cuestiones de carácter verdaderamente relevante que necesariamente debían ser tomadas en consideración.

A fecha de hoy, la LOTJ lleva de vigencia más de 25 años, y este tiempo es más que suficiente para saber qué ha supuesto esta Ley tanto para los operadores jurídicos como para la ciudadanía en general. Durante todo este tiempo han existido opiniones de todo tipo, alabando la institución del Jurado, en concreto, alabando la función tan importante que realizan, pero también se ha venido achacando o por lo menos cuestionando a los jurados su falta de profesionalidad, ineptitud e incapacidad para ejercer la función que tienen encomendada constitucionalmente. A través del estudio de los casos más mediáticos queremos analizar si ello es cierto o no, y además en este trabajo queremos analizar la andadura de la Ley durante estos más de 25 años y ver cuáles han sido las virtudes y los defectos más relevantes de dicha Ley con el propósito de poder aportar alguna solución al respecto. Para ello, se llevará a cabo un estudio teórico-práctico de la institución del Jurado, analizando algunos aspectos más problemáticos de la normativa jurídica a través de los casos más relevantes y mediáticos enjuiciados por el Tribunal del Jurado, todo ello desde una perspectiva jurídica con la finalidad última de proponer algunas mejoras, pero sin cuestionar en este momento la institución del jurado.

Qué duda cabe, que los medios de comunicación cumplen con una función importantísima en el Estado. El artículo 20 de la CE reconoce la libertad de información y libertad de expresión. El límite de este derecho el respeto

por los derechos de los otros con especial relevancia en la incidencia de los derechos al honor, la intimidad y la propia imagen. Sin embargo, el sensacionalismo y avalancha de información con el que se tratan algunas noticias puede llevarnos a situaciones no deseadas y, a veces frecuentes: los juicios paralelos. Éstos adquieren tal relevancia que pueden, incluso, influir en la imparcialidad de los tribunales. Esta situación permite incrementarse en los casos de participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia mediante los Jurados populares. Esta afectación influirá en la presunción de inocencia de las personas del acusado y afectará la integridad de la víctima. Es por ello, que hemos querido estudiar la posible colisión del derecho a la información con el ejercicio del *ius puniendi*.

SOCIEDAD Y JUSTICIA PENAL: ESPECIAL REFERENCIA AL JURADO

La CE señala a España como un Estado de Derecho cuyos valores superiores de su ordenamiento jurídico son la libertad, la igualdad y la justicia, entre otros. Es por ello, que el derecho a castigar sea aplicado mediante un instrumento que ordene el castigo, expropiando a los particulares de su aplicación. De ahí, la necesidad de un proceso judicial desarrollado antes los Juzgados y Tribunales existentes, en aplicación al derecho fundamental a un juez legal predeterminado por ley. entre estos tribunales, se encuentra el Tribunal del Jurado, en el que personas *legas* en Derecho, participan en la Administración de Justicia declarando probados o no determinados hechos concretos y emitiendo un veredicto que «vinculará» al órgano judicial. El derecho de defensa y la presunción de inocencia, se reconoce a todas las personas por más deplorables que hayan sido las formas de delinquir. Estas garantías, pueden verse restringidas por el sensacionalismo mediático que algunas informaciones dan y que pueden colisionar con las garantías fundamentales antes mencionada. En estas páginas analizaremos todas estas cuestiones generales, haciendo hincapié en la posible limitación por los medios de los derechos de defensa y la presunción de inocencia. Finalmente, examinaremos las repercusiones que esta colisión entre el derecho a la libertad de expresión y la presunción de inocencia, pueda conllevar para las partes procesales.

RAQUEL LÓPEZ JIMÉNEZ

Profesora Titular de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III de Madrid. Sus principales líneas de investigación son la prueba en el juicio por jurados, la pluralidad de partes en el proceso civil, el objeto del proceso, la cesión de datos personales, y la prueba electrónica en delitos de violencia sexual, contando con múltiples publicaciones científicas. También ha participado en diferentes proyectos de investigación nacionales e internacionales. Cuenta con dos sexenios de investigación y un sexenio de transferencia. Miembro del Instituto «Alonso Martínez» de Justicia y Litigación.

ROCÍO ZAFRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Profesora Titular de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III de Madrid. Su labor investigadora se desarrolla en torno a la investigación policial de las organizaciones criminales y las nuevas formas de investigación criminal; la lucha contra la violencia de género y la justicia restaurativa contando con numerosas publicaciones científicas. Forma parte, como investigadora, de diversos proyectos de investigación tanto de carácter nacional como europeos. Cuenta con dos sexenios de investigación. Miembro del Instituto «Alonso Martínez» de Justicia y Litigación.

PVP: 25,00 €

ISBN: 978-84-1194-254-6



9 788411 942546